

LA SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA Que en presente se copia del  
original que obra en los archivos de esta  
oficina.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARÍA GENERAL

Ventanilla, 29 DIC 2009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO No. 159-2009-MDV-CDV

Ventanilla 29 DIC 2009

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre del 2009; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 746-2009/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe No. 027-2009/MDV-GDUO-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 0958-2009/MDV-GDUO-SGOPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro e Informe No. 409-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto a la aprobación del diseño de vías del A.H. Villa del Mar.

Que, la Ordenanza Municipal No. 0014-2003 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, en su artículo 5, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de secciones viales normativas y los derechos de vías de las vías locales, en concordancia a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título II, Norma GH 020 Capítulo II.

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro ha elaborado el plano de sección de vía del mencionado Asentamiento Humano.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la procedencia de la aprobación del diseño de sección de vía propuesto, el que se encuentra acorde con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título II, norma GH 020, componentes de diseño urbano, capítulo II sobre diseño de vías, artículos 5 y 6.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el diseño de vías del A.H. Villa del Mar, según lo indicado en el Informe No. 958-2009/MDV-GDUO-SGOPC e Informe No. 027-2009/MDV-GDUO-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y planos correspondientes que son parte integrante del presente Acuerdo.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Alfredo Martínez Arredondo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARÍA GENERAL